



**COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES**

TRIGÉSIMA TERCERA ASAMBLEA DE DELEGADAS  
13 al 15 de noviembre de 2006  
San Salvador, El Salvador

OEA/Ser.L/II.2.33  
CIM/doc.35/06  
24 octubre 2006  
Original: textual

**INFORME NACIONAL: REPÚBLICA DOMINICANA**

(Punto 3 c) del temario)

***Informe de la República Dominicana  
Para la Trigésima Tercera Asambleas de Delegadas de la Comisión Interamericana de  
Mujeres CIM***

Situación Jurídica, Política y Socioeconómica de la República Dominicana

**Situación Jurídica**

El 11 de agosto de 1999, fue promulgada la Ley 86-99 de creación de la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM), organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la Sociedad Civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres. La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) es el resultado de un proyecto iniciado en 1997 en el marco de los planes de reforma y modernización del Estado que logró articular un proceso de negociación sectorial en el que participaron alrededor de 100 instituciones gubernamentales y ONGs a favor de su creación.

En la República Dominicana se ha legislado en contra de la violencia intrafamiliar mediante la promulgación y aprobación de la Ley No. 24-97 que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, que sigue siendo un desafío de garantizar su aplicación efectiva, la cual depende, en gran medida, de su difusión en la población general y, en particular, en el movimiento de mujeres, ONGs y en los sectores policiales y judiciales. El día Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer, que correspondió con el 45 Aniversario del asesinato de las Hermanas Mirabal se firmó el manifiesto de Salcedo, el cual reafirma las necesidades de igualdades entre hombres y mujeres, así como la erradicación de la violencia contra al mujer.

En lo que corresponde a este período en la República Dominicana se ha legislado en materia de protección y avance de la mujer, entre los cuales podemos mencionar la Ley 137-03 sobre “Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas” la cual sanciona todo tipo de tráfico con la persona humana, castiga al que o quienes obtengan beneficios de la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incluyendo penas en años de reclusión y pecuniarias con rangos que dependen de la posición o cargo de la (s) persona(s) que promuevan esta actividad, así como por la edad de la persona y el tipo de acción que le induzcan y las consecuencias posteriores (enfermedades, escenas atentatorias al pudor y buenas costumbres). Los que violen esta ley quedan excluidos de la libertad provisional bajo fianza.

La promulgación de la Ley 136-03 “Nuevo Código para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes”, que sustituye la ley 14-94 “Antiguo Código para la protección de Niños Niñas y Adolescentes” Este Código define el sistema de protección y derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, establece los principios que permiten el reconocimiento de los derechos y el poder para reclamar el cumplimiento y respeto de estos. De igual manera se resaltan los derechos humanos, los derechos y obligaciones del padre y de la madre para con sus hijos menores de edad y define las obligaciones del Estado con los menores en edad protegida, conforme lo previsto por la Constitución de la República y los convenios internaciones vinculantes.

El país se encuentra inmerso en modificaciones al Código Penal y Código Civil; así como la creación de un anteproyecto de Código de Familia, en los que trabajamos para que tengan perspectiva de

género. El Estado dominicano se está avocando a un proceso de reforma nacional donde uno de los puntos principales de la agenda es la Reforma Constitucional, en este sentido la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) está realizando una propuesta de reforma que se corresponda con los intereses de las mujeres.

### **Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer**

La Ley 24-97 que penaliza la Violencia Intrafamiliar se encuentra en fase de modificación, debido a una posible inclusión en la propuesta de reforma del Código Penal, el cual incluiría a dicha ley en su cuerpo. Esta ley tiene en su haber el reconocimiento y la visibilización en la legislación dominicana de la violencia motivada por razones de género y crea los mecanismos para castigarla. La implementación de la Ley 24-97, conlleva un esfuerzo que se traduce no sólo en el proceso de lograr la aprobación de la ley, sino que se prolonga en el tiempo para: asegurar su integridad o la integridad de sus logros dentro del esquema jurídico nacional, la creación de los mecanismos necesarios para lograr el cumplimiento de sus objetivos, la educación de la población sobre la ley y sus propósitos, el tratamiento de las víctimas, desde apoyo emocional hasta apoyo legal, entre otros.

La violencia de género afecta a muchas dominicanas, se estima que un 23.9% de las dominicanas han sufrido algún episodio de violencia desde los quince años, según los datos de la (ENDESA, 2002). Las mujeres entre los 20 y 39 años de edad son las que sufren mayor violencia a partir de los 15 años. El 40 % de las divorciadas y/o separadas ha experimentado maltrato físico desde los 15 años. Entre las mujeres unidas el 24% recibió algún tipo de violencia; y el 47% de este grupo fue víctima de violencia por parte del marido; entre las mujeres alguna vez embarazadas, el 6% recibió maltrato físico durante el embarazo (ENDESA 2002). Para el año 2004 se reportaron 117 muertes de mujeres por violencia intrafamiliar, y en el 2005 110. En el 2005 se reportaron 6,847 casos de denuncias sobre violencia intrafamiliar en los organismos competentes. A la Secretaría de Estado de la Mujer y sus Oficinas Provinciales llegaron 4,666 casos de violencia intrafamiliar, en el Centro de Mujer Maltratada se atendieron 578 casos de mujeres con abuso sexual y violencia intrafamiliar. Estas cifras muestran solo una parte de la magnitud de la problemática, pues existe un alto número de casos que no son denunciados.

### **Mecanismos e instrumentos de la prevención y erradicación de la Violencia Intrafamiliar y de Género**

Se han creado diversos mecanismos con la finalidad de optimizar los recursos disponibles y hacer más efectivas las acciones de prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.

- La creación por parte de la Procuraduría Fiscal de las Fiscalías Barriales, dependencia de este ministerio público en los barrios y sectores con mayor incidencia, donde acuden las mujeres para denunciar la violencia de parte de sus parejas. Desde su creación en el 2004 se han establecido 11 Fiscalías Barriales en las cuales se han producido 2,402 denuncias sobre violencia. En la actualidad estas Fiscalías Barriales reciben mensualmente 343 denuncias por violencia contra la mujer. Las Fiscalías Barriales poseen Unidades de Atención y Prevención a la Violencia de Género y Abuso Sexual, actualmente existen dos Fiscalías en el Distrito Nacional y una en Santiago, así como una Unidad de Atención de Crisis en casi todas las Fiscalías Barriales del país.

- El Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar: marco de referencia y guía de trabajo cotidiano para los y las prestatarios/as de servicios, los técnicos/as y el personal directivo de las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que intervienen en la problemática de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Las Normas Nacionales de Atención en Salud: las mismas establecen la forma de organización de la atención en caso de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, las tareas a seguir, los procedimientos y protocolos a utilizar. Además constituyen la base para la definición de responsabilidades de los recursos humanos en salud en los distintos niveles de atención. Estas normas son de aplicación y uso general en todo el territorio dominicano, en los centros y establecimientos de salud, públicos y privados que ofrezcan servicios de prevención y atención a la violencia intrafamiliar contra la mujer.
- La Comisión Nacional de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intra familiar: organismo creado desde 1998 y que ha tenido una incidencia importante en cada una de las sectoriales que las componen, trazando las líneas de acción claras para la plataforma que hoy aseguramos, desde brindar una atención óptima, digna, articulada e integral a mujeres sobrevivientes, como todas y cada una de las estrategias de prevención existentes actualmente.
- Decreto número 974-01, a través del cual se crearon las Oficinas de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) en cada Secretaría de Estado a nivel nacional, a fin de garantizar la coordinación efectiva entre la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) y las demás instancias públicas, así como la Creación de Oficinas Provinciales y /o\_Municipales de la Mujer (OMM) y (OPM) en 52 provincias y municipios del país.
- Ratificación de la Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo.
- La creación redes de prevención y Atención de la Violencia Contra la Mujer en el nivel local, en el Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Dajabón, Monte Plata, Cotuí, Santiago.
- Puesta en funcionamiento de una política de atención Integral a través de la creación de Unidades de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género. Establecimiento y puesta en funcionamiento del programa de capacitación continua para prestatarios/ as de servicios de Violencia Contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar y Violación a los Derechos Humanos del sector policial y justicia. Diseño y ejecución de Programa de Autocuidados para prestatarios/as de servicios del sector justicia y policial. Diseño de un programa modelo de Grupos de apoyo para mujeres sobrevivientes de Violencia a través de Salud Pública y Sociedad Civil. Puesta en funcionamiento de un

programa de radio “Conoce tus derechos”, Campaña de prevención de Violencia en radio, televisión y material divulgativo. Diseño de una propuesta de protocolo unificado para la atención en materia de casos de Violencia Contra la Mujer en el sistema de Justicia y policial.

### **Tráfico de Mujeres**

La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) a través del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), primera instancia creada en el país en esta materia en el 1999, por el decreto No. 97-99, ha dado seguimiento y monitoreo a las diferentes acciones para la aplicación de la Ley, y ha promovido la capacitación y sensibilización del personal de las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales que forman parte del CIPROM. Además a través de este comité se han difundido trabajos de investigación y se han realizado estudios de campo sobre trata de mujeres en el país, que permiten contar con una información preliminar del panorama de la trata y tráfico de personas.

### **Mecanismos de Prevención de la Migración Irregular y la Trata de Personas**

Uno de los mecanismos implementados para la prevención de la migración irregular y trata de personas, es la Creación de la Casa de Acogida para mujeres Retornadas y Traficadas, espacio de atención y apoyo a mujeres migrantes, traficadas y/o retornadas. Este es un esfuerzo conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para dar respuesta a los múltiples problemas que originan la migración irregular y la trata de mujeres. Funciona en coordinación con la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) y el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM). Dentro de sus líneas de acciones está el servicio de salud, atención psicológica, asesoramiento jurídico, apoyo práctico a las mujeres retornadas en su proceso de reinserción social, ubicación para el empleo, capacitación en temas de interés. Además cuenta con una línea directa con el objetivo de facilitar información desde cualquier lugar del país de una forma rápida.

El Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), en coordinación con la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), ha trabajado en la elaboración de la Versión Popular de la Ley 137-03, con el objetivo de hacerle llegar a las comunidades con mayor vulnerabilidad, los lugares donde existe un alto flujo de migrantes y trata de personas, así como en la población en sentido general, un documento que permita un mejor entendimiento de la ley, escrita y diagramada en un lenguaje popular.

A través del Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN) se ha dado continuidad a los procesos de sensibilización y capacitación a nivel nacional dentro de las instituciones del Estado, ONGs, asociaciones comunitarias y juntas vecinales, en las principales provincias y municipios afectados por la migración tráfico y trata de personas, principalmente mujeres, a través de la formación de grupos de multiplicadores (as) en capacitación para atender a las necesidades de prevención y asistencia social a víctimas.

La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) a través del Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), La Organización Internacional para Las Migraciones, (OIM), La Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), ha Realizado tres Diplomados sobre “Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de personas con el objetivo de introducir a los y las participantes en las normas jurídicas tanto de carácter nacional como

internacional que combaten la actividad del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, presentando el género como eje transversal del problema.

### **Situación Socioeconómica**

La economía dominicana ha registrado en los últimos 50 años una tasa de crecimiento promedio ejemplar, por encima de 5.4% anual, cuando la media latinoamericana y del Caribe ha sido de 3.4%. Sin embargo, este crecimiento económico no se ha traducido en el bienestar social de la población. Se esperaría que la población mejorara en la magnitud del crecimiento económico, pero los avances registrados no impactaron de manera igual a las regiones, en función de género y los estratos de ingreso de las personas que habitan en República Dominicana.

### **Situación Política**

El Estado Dominicano esta comprometido a lograr el acceso equitativo de las mujeres a las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones, mediante mecanismos y acciones que permitan su participación efectiva en el desarrollo de la democracia integral. En este sentido se han logrado algunos avances los cuales podemos mencionar:

- Leyes Electorales 11-95, 12-2000 y 13-2000. La primera estableció la cuota de política afirmativa para las mujeres aprobando un 25% para las mujeres en cargos congresionales y municipales. La segunda elevó la cuota a un 33% y la tercera establece la alternabilidad entre candidaturas para síndicos y vice-síndicos. Aumento de la representación del número de mujeres en la Suprema Corte de Justicia y en la Carrera Judicial.

Como mecanismos de coordinación para dar seguimiento a lo relacionado a este lineamiento pueden citarse el Foro de Mujeres de los Partidos Políticos de la República Dominicana creado el 18 de agosto de 1999. La Comisión Honorífica de Mujeres Asesoras del Senado; la Comisión de Mujeres de la Cámara de Diputados y la Escuela de Capacitación Política que dirige la Secretaría de Estado de la Mujer.

### **Poder Ejecutivo**

Desde la presidencia hasta las subdirecciones, las mujeres ocupan el 19.3 % de los puestos de mayor poder de decisión, destacándose en los puestos de subdirectoras con un 23.6%, gobernadoras con un 19.4% y subsecretarias con un 18.3%. En la Suprema Corte de Justicia las mujeres ocupan el 31.3%, en la Cortes de Apelación el 23.3%.

### **Poder Legislativo**

#### **Congreso Dominicano**

La composición del Congreso Dominicano para el período 1998-2002 fue como sigue: De 30 Senadores, sólo 2 eran mujeres representando; el 6.7%. Para el período 2002 -2006 los puestos en el congreso se elevaron a 32, pero la participación de las mujeres se mantuvo igual. Para la conformación del congreso en el próximo período 2006 -2010 no se ha registrado ningún cambio en lo que respecta a la representación de la mujer, solo dos mujeres lograron alcanzar puestos de senadoras, la cual representa un 6.3%.

## **Cámara de Diputados**

En las últimas elecciones llevadas a cabo en el país correspondiente al próximo período 2006-2010 se realizaron cambios significativos en la cámara de Diputadas de un total de 178 curules, las mujeres escalaron a 35 puestos los cuales se aumentó de 24 a 35 lo que significó un aumento de 11 posiciones que serán ocupadas por las mujeres. En términos porcentuales se logró alcanzar un 19.7%.

## **Pobreza**

Los factores determinantes de la pobreza en la República Dominicana se pueden agrupar en históricos y estructurales. Los históricos radican en la implementación de un modelo de crecimiento excluyente, concentrado en el desarrollo físico-urbano, con acceso desigual a la tierra y otros recursos productivos. A estos elementos de carácter histórico social se suman otros de carácter étnico cultural, en particular los vinculados con la subordinación femenina y las profundas heterogeneidades entre lo urbano y lo rural y las diferentes regiones, aspectos todos que han actuado como barreras y han impedido romper el círculo vicioso de la pobreza.

El empobrecimiento de las mujeres está estrechamente vinculado a su relación con el trabajo. La mayoría de las mujeres están insertadas en los sectores laborales más precarios y de menos ingresos. Según los datos de la encuesta nacional de fuerza de trabajo realizada por el banco central en el 2003 la tasa de desempleo femenina es de 27.2% la cual casi triplica la masculina que es de un 10.8%. El Sector informal en el grupo ocupacional "Trabajadores de los servicios" las mujeres son el 58%, en tanto que en el sector formal las mujeres son 35%, lo demuestra una vez más que las mujeres son mayoría en los sectores donde se perciben los niveles de ingreso más bajos.

## **Estrategias de Reducción de la Pobreza**

En el marco institucional se han realizado avances importantes, como es la creación del Gabinete Social, integrado por representantes de todos organismos sectoriales del área de social, y que tiene la finalidad de articular la definición, diseño y coordinación de la política social, en el cual la Secretaría de Estado de la Mujer es miembro y ha hecho sus propuestas para la inclusión de las mujeres en sus líneas estratégicas de acción.

Por otro lado se llevó a cabo el programa de Tarjeta de Asistencia Escolar (TAE) cuyo objetivo era mejorar la asistencia y permanencia escolar de niños pobres de 5 a 15 años con una meta de cobertura de 100,000 niños, este programa fue sustituido por el programa de Incentivos a la Asistencia Escolar (ILAE), el cual tenía como meta de cobertura para el 2005 de 80,000 niños. Además Comer es Primero proyecto conjuntamente con los ya mencionados conforman el programa de Solidaridad, cuyo objetivo es responder a la emergencia nutricional de los hogares en pobreza extrema, en particular de los infantes, con una cobertura de 200,000 hogares.

La creación del El Sistema Único de Beneficio (El SIUBEN) que es un sistema de información y registro de beneficiarios del Gabinete que tiene como finalidad la identificación y evaluación socioeconómica de las familias a fin de clasificarlas,

priorizarlas y seleccionarlas, en vista a determinar su posible acceso a programas sociales y subsidios monetarios, es decir, que ordena a los hogares por criterios de carencias socioeconómicas, al mismo tiempo que provee la información de los hogares que demandan ayuda. Su objetivo general es construir, administrar y controlar la base de datos de los hogares pobres focalizados geográficamente según el mapa de pobreza.

El Programa Solidaridad es un programa del Gobierno Dominicano por el cual las familias pobres reciben transferencias en efectivo a cambio de que éstas cumplan con una serie de corresponsabilidades. Este Programa integra un conjunto de componentes que forman parte de la Red de Protección Social, como medio de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de las familias en pobreza extrema, mediante el otorgamiento de transferencias condicionadas. Las poblaciones beneficiarias de los componentes de educación, salud y documentación que corresponden a los miembros de hogares pobres son, Niños y Niñas de 0 a 5 años (Salud), Niños, Niñas y adolescentes de 6 a 16 años (Educación), Población de 0 a 15 años sin Acta de Nacimiento (Documentación), Población de 16 y más años sin Cédula de Identidad y Electoral (Documentación).

### **Educación**

Promover la eliminación de patrones culturales que excluyen, silencian y distorsionan la identidad y los conocimientos de las mujeres en todas las áreas de la vida social, que se expresan en la familia, la educación, los medios de comunicación y el arte. Además elevar la calidad de la educación y revalorización del estatus de la mujer en los libros de textos; promover la diversidad cultural y una imagen social pluralista y no discriminatoria de las mujeres en los medios de comunicación.

En términos educativos y niveles de instrucción, las mujeres han consolidado la tendencia iniciada desde la década de los 80s. Las encuestas Demográficas y de salud llevadas a cabo en el país, arrojan que en el sistema de enseñanza dominicano, las mujeres tienen una mayor participación (especialmente para enseñanza secundaria y universitaria, tanto en la zona rural como urbana). Para el 2002 la encuesta revela que el 85.6% de los niños /as asisten a la escuela primaria, siendo este indicador mayor para las niñas, 87.4%. La tasa de analfabetismo femenino para 15 años o más, fue de 12.2%.

Entre los logros importantes en el área educativa, puede señalarse la aprobación de la Ley General de Educación 66-97, la cual en el artículo 4 incluye la discriminación por sexo como un hecho que imposibilita el efectivo cumplimiento del derecho a la educación de toda persona humana. En la estructura de la Secretaría de Educación, se cuenta con EDUC-MUJER, oficina que tiene la finalidad de lograr la incorporación del principio de igualdad de género en la educación dominicana.

Un elemento importante a destacar dentro del sector educativo, es el aporte de EDUC-MUJER como departamento dentro de la Secretaría de Estado de Educación a cargo de impulsar el cumplimiento de la Ley General de Educación, en sus fines de lograr una educación sin discriminación por sexo. Entre los logros de EDUC-MUJER, se pueden



señalar los siguientes:

- Promover el uso de un lenguaje no-sexista en: el personal que labora en Educación, libros de texto y materiales educativos y en los nombres de las asociaciones que agrupan a los padres y madres.
- La desagregación de las Estadísticas Educativas por sexo, en la mayor parte de sus indicadores.
- La revisión del currículo y los libros de texto con visión de género, para los niveles básicos y medio de 8 áreas curriculares.
- La designación de técnicas docentes para realizar los trabajos de EDUC-MUJER en cada regional de Educación.
- La definición de las Competencias de Género en el Nivel Básico y Medio por área, ciclo y grado.
- La inclusión de la perspectiva de género en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Educación 2003-2012.

## Salud

El Estado Dominicano comprometido en asegurar el acceso de la mujer a todos los servicios preventivos e integrales de salud y la calidad de sus prestaciones, en todas las etapas de su ciclo vital, así como promover el reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los derechos de la mujer como condición indispensable para su desarrollo individual y para la creación de una sociedad justa, solidaria y pacífica. En cuanto a los objetivos específicos está el promover la salud integral de la mujer; prevenir, sancionar y eliminar toda forma de violencia contra la mujer.

La Ley General de Salud 42-01. Decreto 32-01 que crea el Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA). Ley 87-01 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Social, Ley 8-95 de lactancia materna y la ley 55-93 Ley de VIH/SIDA, constituyen el logro mas significativo en términos políticos. Además firmas de convenios interinstitucionales para la realización de acciones que tienen que ver con reducción de la Mortalidad Materna, Otro beneficio importante de esta ley, en materia de salud, es el **Seguro Familiar De Salud** que incluye un **Plan Básico de Salud** el cual describe un catálogo detallado de los servicios que incluyen un paquete integral de servicios de SSR. La cuota igualitaria de participación de pasantías rurales y cargos gerenciales de mujeres médicas en el sector salud. La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) en coordinación intersectorial e interinstitucional, ha realizado acciones en materia de políticas de salud a favor de la mujer de tipo informativas, educativas y de capacitación de recursos humanos.

Uno de los principales problemas de salud en la República Dominicana es la prevalencia del VIH/SIDA en la población. Según la Dirección General de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA (DIGECITSS) al mes de febrero del año 2006 el número de personas notificadas viviendo con VIH/SIDA era de 16,977. Del total acumulado el **sexo** más afectado continúa siendo el masculino, con **63%** de las notificaciones, mientras que

para las mujeres le corresponde el **37.0%** de los casos.

Con el objetivo de sentar políticas de prevención de VIH/SIDA en mujeres, La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) con el apoyo técnico y financiero del Consejo Presidencial del SIDA (COPRESIDA) ha formado una Alianza para el abordaje del tema: **Mujer VIH/SIDA**. Con la Dirección General de Control de Infección de Transmisión Sexual y VIH/SIDA (DIGECITSS) y La Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) se coordinan campañas informativas y educativas dirigidas al tema Mujer y VIH/SIDA, que incluyen materiales impresos y cuñas televisivas.